

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS104/4

28 de octubre de 1997

(97-4703)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA EXPORTACIÓN DE QUESO FUNDIDO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 23 de octubre de 1997, dirigida por la Misión Permanente del Canadá a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno del Canadá notifica por la presente que, debido a su interés comercial sustancial, desea que se le asocie a las consultas cuya celebración ha solicitado la Misión Permanente de los Estados Unidos en Ginebra de conformidad con el artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, por carta de fecha 8 de octubre de 1997 dirigida al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias (WT/DS104/1, de 13 de octubre de 1997), con respecto a las subvenciones a la exportación de queso fundido concedidas por la CE.